



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 687-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1991-12-2019, de fecha 11 de diciembre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la autorización para contratar bajo el renglón presupuestario 029, a las Licenciadas **AMELIA SALAZAR LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ y THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**, para que presten sus servicios profesionales como Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

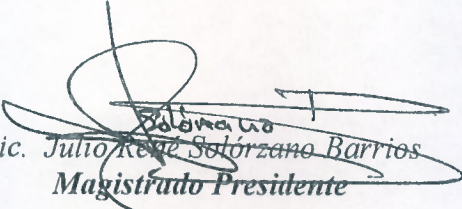
ACUERDA:

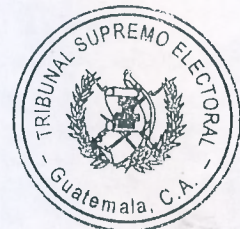
ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación de las Licenciadas **AMELIA SALAZAR LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ y THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**, para que presten sus servicios profesionales como Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con asignación mensual de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q16,982.00), en concepto de honorarios, con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento del ejercicio fiscal del año 2020;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Presidente




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO CAJ-47-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 44 e), 47, 48 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número 57-92 del Congreso de la República); 42,55 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo 122-2016); los contratos que celebre el Tribunal Supremo Electoral, serán suscritos por la Presidencia de esta máxima autoridad electoral y serán aprobados por el Pleno de Magistrados de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Licenciado **Julio René Solórzano Barrios**, suscribió el Contrato Administrativo número **cuatrocientos treinta y nueve guión dos mil diecinueve (439-2019)** con la Licenciada **Thelma Shayne Ochaeta Argueta**, para que preste sus servicios como Asesora Jurídica del Tribunal Supremo Electoral; quien presentó a este Tribunal el veinte de enero del año dos mil veinte, la Garantía de Cumplimiento que corresponde, por medio de FIANZA C-2 con póliza número ciento dos guión ciento setenta y siete guión sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete (102-177-66967), emitida por el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil veinte; por lo que habiéndose cumplido con los requisitos que la Ley establece, es procedente emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 44 e) y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y 2 del Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas..

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato administrativo número **cuatrocientos treinta y nueve guión dos mil diecinueve (439-2019)**, suscrito con fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, por el Magistrado Presidente de este Tribunal, Licenciado **Julio René Solórzano Barrios** y la Licenciada **Thelma Shayne Ochaeta Argueta**, para que preste sus servicios como Asesora Jurídica de este Tribunal.

X





Tribunal Supremo Electoral


ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y dentro del plazo de treinta días contados a partir de la presente fecha, deberá remitirse copia del contrato así como de esta disposición a la Contraloría General de Cuentas.

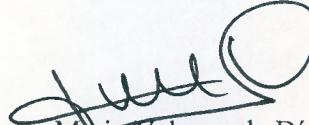
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veinte de enero de dos mil veinte.


COMUNÍQUESE.



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Pa
Encargada del Despacho
Secretaría General

